Contrato N° 005-2014

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A**, con RUC Nº 80015115-1, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA**, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 010/2014 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, detallados a continuación:

	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.
1	Arrancador para fluorescente.
2	Reactor con base para fotocélula
3	Cable para instalación eléctrica de 1 mm
4	Cable para instalación eléctrica de 2 mm
5	Cable para instalación eléctrica de 4 mm
6	Cable para instalación eléctrica de 6 mm
7	Cable para instalación eléctrica de 10 mm
8	Cable para instalación eléctrica de 2mm, blanco. (cordón)
9	Cable plastiplomo de 2 x 2mm.
10	Cable plastiplomo de 2 x 4mm.
11	Canaleta plástica para cables de 30X12
12	Canaleta plástica de piso de 2" x 2 mts.
13	Capacitor de 2,5 MF
14	Electrodo de 2.5mm
15	Fotocélula.
16	Foco económico (bajo consumo de 60W)
17	Foco económico (bajo consumo de 200W)
18	Foco económico (bajo consumo de 400W)
19	Tubo Fluorescente de 40w
20	Caja de llave plástica externa de 2 elementos.
21	Caja de llave plástica externa de 3 elementos.
22	Llave termomagnética tripolar de 32 A
23	Llave termomagnética tripolar de 100 A
24	Llave termomagnética Tripolar de 25 A.
25	Llave termomagnética tripolar de 40 A
26	Llave termomagnética tripolar de 50 A
27	Llave termomagnética bipolar de 32 A
28	Llave termomagnética unipolar de 25 A
29	Llave termomagnética unipolar de 32 A

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

30	Reactancia para equipo fluorescente de 40 w
31	Tapa para llave eléctrica con 2 elementos.
32	Ficha RJ45 (macho)
33	Disyuntor Termomagnético Tripolar de 250 A
34	Porta foco p/ bajo consumo rosca fina (plano para pared y techo).
35	Porta lampara para alumbrado público con barra curva como soporte.
36	Ficha para toma de 220 volt macho del " tipo schuko" para montaje.
37	Ficha macho para toma de 220 volt del "tipo B" para montaje.
38	Ficha macho para toma de 220 volt del "tipo A" para montaje.
39	Llave termomagnética (eléctrica tipo Panan de 25 amp.)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

(g) Escritura de Constitución de la Sociedad.

(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad.

(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.

(j) Certificado de Interdicciones.

(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social

(l) Certificado de cumplimiento tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Dr. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	11	0	0	340	30	1	0	24.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.966.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 010/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 379/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
	"Adquisición de Materiales Eléctricos"				
1	Arrancador para fluorescente.	unid.	unid.	90	39.420
2	Reactor con base para fotocélula	unid.	unid.	10	1.530.750
3	Cable para instalación eléctrica de 1 mm	unid.	rollo	2	131.538
4	Cable para instalación eléctrica de 2 mm	unid.	rollo	5	578.480
5	Cable para instalación eléctrica de 4 mm	unid.	rollo	5	578.480
6	Cable para instalación eléctrica de 6 mm	unid.	rollo	4	578.480
7	Cable para instalación eléctrica de 10 mm	unid.	rollo	2	578.480
8	Cable para instalación eléctrica de 2mm, blanco. (cordón)	unid.	rollo	1	578.480
9	Cable plastiplomo de 2 x 2mm.	unid.	rollo	2	683.686
10	Cable plastiplomo de 2 x 4mm.	unid.	rollo	2	1.167.882
11	Canaleta plástica para cables de 30X12	unid.	unid.	10	99.790
12	Canaleta plástica de piso de 2" x 2 mts.	unid.	tiras	8	186.120
13	Capacitor de 2,5 MF	unid.	unid.	8	22.880
14	Electrodo de 2.5mm	unid.	unid.	6	132.600
15	Fotocélula.	unid.	unid.	10	229.030

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

16	Foco económico (bajo consumo de 60W)	unid.	unid.	20	1.220.900
17	Foco económico (bajo consumo de 200W)	unid.	unid.	150	5.677.185
18	Foco económico (bajo consumo de 400W)	unid.	unid.	30	953.442
19	Tubo Fluorescente de 40w	unid.	unid.	400	791.120
20	Caja de llave plástica externa de 2 elementos.	unid.	unid.	80	66.760
21	Caja de llave plástica externa de 3 elementos.	unid.	unid.	40	42.360
22	Llave termomagnética tripolar de 32 A	unid.	unid.	10	161.460
23	Llave termomagnética tripolar de 100 A	unid.	unid.	11	597.990
24	Llave termomagnética Tripolar de 25 A.	unid.	unid.	10	113.022
25	Llave termomagnética tripolar de 40 A	unid.	unid.	10	113.022
26	Llave termomagnética tripolar de 50 A	unid.	unid.	10	113.022
27	Llave termomagnética bipolar de 32 A	unid.	unid.	10	229.320
28	Llave termomagnética unipolar de 25 A	unid.	unid.	10	37.674
29	Llave termomagnética unipolar de 32 A	unid.	unid.	10	37.674
30	Reactancia para equipo fluorescente de 40 w	unid.	unid.	40	283.380
31	Tapa para llave eléctrica con 2 elementos.	unid.	unid.	10	7.861
32	Ficha RJ45 (macho)	unid.	unid.	40	4.160
33	Disyuntor Termomagnético Tripolar de 250 A	unid.	unid.	3	2.709.000
34	Porta foco p/ bajo consumo rosca fina (plano para pared y techo).	unid.	unid.	150	232.200
35	Porta lampara para alumbrado público con barra curva como soporte.	unid.	unid.	10	1.352.000
36	Ficha para toma de 220 volt macho del " tipo schuko" para montaje.	unid.	unid.	15	65.940
37	Ficha macho para toma de 220 volt del "tipo B" para montaje.	unid.	unid.	15	302.250
38	Ficha macho para toma de 220 volt del "tipo A" para montaje.	unid.	unid.	15	35.490
39	Llave termomagnética (eléctrica tipo Panan de 25 amp.)	unid.	unid.	15	361.200
			PRECIO TOTAL		**23.999.982**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **23.999.982** (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Prof. Dr. Constantino G. Guefos K. M.A.E.
DECANO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

1. El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de celebración del presente contrato hasta la fecha 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes solicitados deberán ser entregados en la División de Almacén de Insumos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA, sito en Mcal. Estigarribia Km. 11 Ruta 2. En el plazo de tres días hábiles a la fecha de emisión de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá exceder un plazo de treinta días contados de la fecha de culminación de la vigencia del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la prestación del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. Constantino N. Gaufos K. M.A.E.
DECANO

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 28 AGO 2014.

ABOG. GUILLERMO RAMÓN FLORES VERA
Por FONOLUZ S.A

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U.N.A.

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis, MAE.
Decano
Contratante